

FECHA: Mayo 28 de 2018

**MODIFICACION No. 01
CONVOCATORIA CONCERTACION DEPARTAMENTAL 2018
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

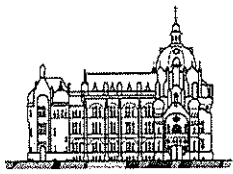
OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Impulsar y estimular iniciativas, proyectos y procesos culturales de interés público que estén en correspondencia con los ejercicios de la planeación, mediante la asignación democrática de apoyos.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, considera pertinente realizar la siguiente modificación a los lineamientos de participación de la Convocatoria de Concertación Departamental, tal como aparece a continuación:

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia se permite aclarar a todos los interesados en la Convocatoria de Concertación Departamental 2018, que por fallas de edición en la tabla de asignación de puntaje para las propuestas (páginas 33 y 34 de los lineamientos), no se evidencia el total máximo a alcanzar, por lo tanto, se presenta la siguiente tabla actualizada, para ello se dispone:

Modificar el numeral 2.1.3.1 Criterios para la asignación de puntaje, el cual quedara de la siguiente manera:

	CRITERIO	PUNTAJE
Activación de espacios <u>Deberá acreditarse en la propuesta</u>	El participante desarrollará actividades dirigidas a la activación y apropiación de los siguientes espacios: parques educativos, ciudadelas culturales y educativas, casas de la cultura, museos, bibliotecas públicas, teatros y espacio público, para lo cual, el participante deberá anexar comunicación en donde la persona responsable de dicho equipamiento hace constar de su participación y vinculación a la ejecución de la propuesta. En el caso de los espacios públicos se acreditará mediante certificación oficial de quien corresponda en la alcaldía del municipio.	1
Divulgación	El participante incluye acciones de divulgación en <u>medios ciudadanos y comunitarios</u> (ver glosario), para lo cual deberá identificar de manera explícita, con nombre propio, por lo menos un medio en el cual desarrollarán las acciones de	2



	divulgación.	
Cobertura en la ruralidad	El participante desarrollará actividades de su propuesta en áreas rurales (veredas y/o corregimientos): En el caso de las propuestas que realicen algunas actividades en las áreas rurales de los municipios, deberá anexar comunicación en donde uno de los actores o entidades con presencia física en el territorio (tales como Juntas de Acción Comunal, instituciones educativas rurales, entre otras), hace constar de su participación y vinculación a la ejecución de la propuesta en su vereda o corregimiento.	2
Ciudadanía cultural	El municipio ha participado de la asesoría para la formulación del Plan Municipal de Cultura por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.	1
	En los municipios donde esté activo el Consejo Municipal de Cultura (para este caso se deberá adjuntar las dos últimas actas de reunión efectuadas en los últimos seis meses).	3
	En los municipios que no cuentan con el Consejo Municipal de Cultura, la propuesta incluye actividades para la promoción de la activación de dicho consejo.	2
Activación artística	La propuesta contempla el desarrollo de intervenciones artísticas con artistas del municipio o de la subregión, para la motivación en actividades de formulación o para el lanzamiento y/o socialización del Plan Municipal de Cultura.	1
TOTAL MÁXIMO		10

Las demás condiciones establecidas en los lineamientos de participación se mantienen sin modificación alguna. Se invita a todas las Administraciones Municipales a consultar esta nueva tabla, para lo cual se debe publicar el presente documento en la página web www.culturantioquia.gov.co



ISABEL CRISTINA CARVAJAL ZAPATA
Directora

Elaboró: Martha María Moreno Duque Adriana Elena Jaramillo Uribe P. U. – Promotoras Territoriales	Revisó: William Alfonso García Torres P.U – Líder Jurídico	Aprobó: Luis Gerardo Cortes Subdirector de Planeación
---------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------

